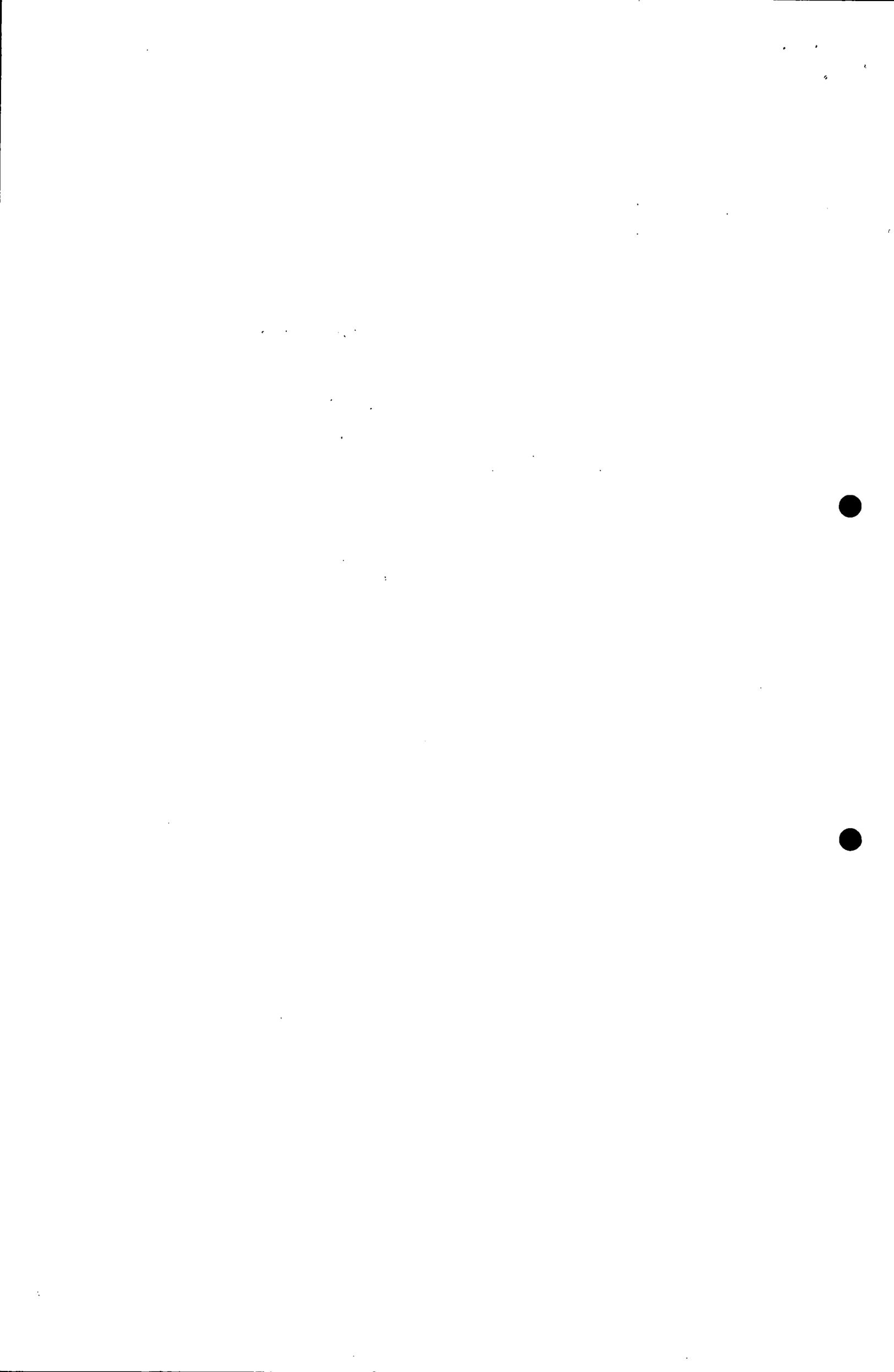


CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES  
DIRECCIÓN GENERAL

Guatemala, 13 de septiembre de 2016

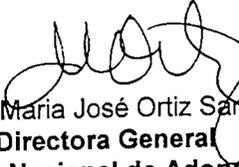
RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-065-2016

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General en Resolución número CNA guión DG guión cero cero siete guión dos mil dieciséis (CNA-DG-007-2016) de fecha uno de febrero del año dos mil dieciséis, resolvió delegar en la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, la celebración y suscripción de los contratos administrativos o de prestación de servicios técnicos y profesionales, que se suscriban durante el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, con la finalidad de agilizar esas funciones. **CONSIDERANDO:** Que derivado de las Normas de Eficiencia, Calidad y Contención del Gasto Público emitidas por el Señor Presidente de la República, contenidas en los Oficios Circulares cero dos mil dieciséis y cero tres dos mil dieciséis, de fechas treinta y uno de mayo y uno de junio del presente año, respectivamente, se hace necesario modificar el contrato de arrendamiento de espacios para estacionamiento de vehículos suscrito con la entidad Compañía de Inversiones Santa Teresa de Jesús, Sociedad Anónima, de nombre comercial CISTESA. **CONSIDERANDO:** Que el Contrato Administrativo de Modificación de Contrato de Arrendamiento de Espacios para Estacionamiento de Vehículos número CNA guión DG guión cero cero seis guión dos mil dieciséis (CNA-DG-006-2016), mediante el cual, a partir del uno de septiembre del presente año, deja sin efecto el contrato de arrendamiento de cinco espacios sin techo y diez espacios con techo, quedando vigente únicamente un espacio con techo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, fue firmado por la Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, con la entidad Compañía de Inversiones Santa Teresa de Jesús, Sociedad Anónima, de nombre comercial CISTESA, el dieciocho de agosto del presente año, con un costo mensual de ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$85.00), o su equivalente en quetzales moneda de curso legal al tipo de cambio oficial del día de emisión de la factura, entidad que en su oportunidad cumplió con la constitución de la garantía de cumplimiento en la forma que establece la Ley de Contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42, 55 y 56 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas 1 del Decreto 9-2014, que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Acuerdo Gubernativo 110-2014, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Grupo 1 Servicios no Personales, renglón 151 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público autorizado mediante el Acuerdo Ministerial número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas; 17 y 20 de la Ley de Adopciones; 15 y 17 del Reglamento de la Ley de Adopciones; la Dirección General **RESUELVE: I. Aprobar** el Contrato Administrativo de Modificación de Contrato de Arrendamiento de Espacios para Estacionamiento de Vehículos número CNA guión DG guión cero cero seis guión dos mil dieciséis (CNA-DG-006-2016) por el período de cuatro meses, contrato suscrito con fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, por la Subdirectora General del Consejo Nacional de



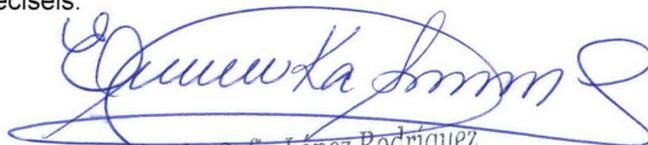


Adopciones y la entidad Compañía de Inversiones Santa Teresa de Jesús, Sociedad Anónima, de nombre comercial Cistesa en la forma y condiciones establecidas en el mismo. **II. Remitir** original del contrato a la Unidad de Administración Financiera a efecto de incorporarlo al expediente respectivo **III. Notificar** la presente resolución a la Subdirección General, a la Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos procedentes.-

  
Doctora María José Ortiz Samayoa,  
**Directora General**  
Consejo Nacional de Adopciones



La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que las dos hojas de papel especial para fotocopia que anteceden, impresas únicamente en su anverso y que contienen RESOLUCIÓN NÚMERO CNA-DG-065-2016 de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, emitida por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia directamente de su original. Guatemala diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.



Enicka Sofía López Rodríguez  
Secretaria General  
Consejo Nacional de Adopciones



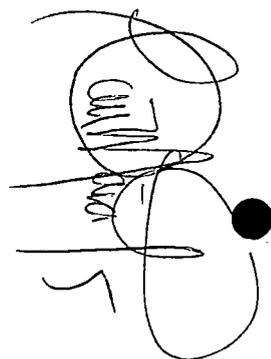


**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS NÚMERO CNA-DG-006-2016-----**

En la ciudad de Guatemala, el día dieciocho (18) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), **NOSOTROS: SULLY ARACELY SANTOS CONTRERAS DE UCLÉS**, de cincuenta y ocho años de edad, casada, Psicóloga, guatemalteca, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y ocho noventa mil novecientos veinte cero ciento uno (2578 90920 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actué en representación del Consejo Nacional de Adopciones por delegación de la Dirección General, conforme Resolución número CNA guion DG guion cero cero siete guion dos mil dieciséis (CNA-DG-007-2016), de fecha uno de febrero del presente año y en mi calidad de Subdirectora General del Consejo Nacional de Adopciones, la que acredito con el Acuerdo de nombramiento interno número CNA guion DG guion cero setenta y cinco guion dos mil quince (CNA-DG-075-2015), de fecha dieciocho de diciembre de dos mil quince, emitido por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones y acta de toma de posesión del cargo número cero cero uno guion dos mil dieciséis (001-2016); de fecha cuatro de enero del año dos mil dieciséis, asentada en el libro de actas de la Coordinación de Recursos Humanos, número L dos (L2) nueve mil ochocientos veinticuatro (9824), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, entidad que tiene el número de cuentadante de la Contraloría General de Cuentas C dos guion ciento treinta y ocho (C2-138). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la avenida La Reforma número seis guion sesenta y cuatro, zona nueve, Edificio Plaza Corporativa, Torre uno, segundo nivel, de esta ciudad y en adelante la institución que represento se denominará "**LA ARRENDATARIA**"; y por la otra parte la señora **CARMEN MARÍA GÓMEZ MAZA**, de treinta y siete años de edad, casada,



guatemalteca, ejecutiva, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil setecientos noventa y seis, setenta y tres mil novecientos veinte, cero ciento uno (1796.73920 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúo en mi calidad de Gerente General Financiero y Representante Legal de la entidad denominada **COMPañÍA DE INVERSIONES SANTA TERESA DE JESUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con nombre comercial **CISTESA** calidad que acredito con fotocopia legalizada del acta notarial de mi nombramiento de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, autorizada en esta ciudad por el Notario Juan Manuel Molina Coronado, inscrita en el Registro Mercantil General al número cuatrocientos sesenta mil trescientos sesenta y cinco (460365), folio ochocientos veintiuno (821), libro trescientos ochenta y siete (387), de Auxiliares de Comercio. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la Diecisiete Avenida Cincuenta y Dos guion Cincuenta y Cinco Zona Doce Ofibodegas Petapa Bodega dos Guatemala, Guatemala, entidad que represento y a la que en adelante se denominará **“EL ARRENDANTE”**. Los otorgantes manifestamos tener las calidades y representación que cada uno ejercitamos las cuales consideramos que a nuestro juicio y de conformidad con la ley son suficientes para la celebración del presente contrato, asimismo, aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados y hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 1, 3, 9 numeral 4, subnumeral 4.1, 43 literal e), 47, 48, 49, 65, 69 y 70 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42, 55 y 56 del Acuerdo Gubernativo 122-2016; Reglamento de la Ley de





Contrataciones del Estado y su Reforma y el Manual de Procedimientos Administrativos Financieros en el Área de Compras del Consejo Nacional de Adopciones. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.** En la calidad con que actuamos, manifestamos que con fecha cuatro de enero del presente año, mediante contrato administrativo número CNA guion DG cero cero tres guion dos mil dieciséis (CNA-DG-003-2016) celebramos contrato de arrendamiento de quince espacios para estacionamiento de vehículos, el cual fue ampliado por medio del contrato administrativo número CNA guion DG guion cero cero cinco guion dieciséis (CNA-DG-005-2016) de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, contratando a través de ambos documentos, cinco espacios sin techo y once espacios con techo, con vigencia al treinta y uno de diciembre del presente año en las condiciones y estipulaciones que en dichos instrumentos se indican. **TERCERA: DE LA MODIFICACION:** Manifestamos las comparecientes, que por las circunstancias que ya fueron expuestas y discutidas anteriormente y por decisión unilateral del Consejo Nacional de Adopciones, por este acto modificamos las cláusulas tercera y cuarta literal c) del contrato administrativo número CNA guion DG guion cero cero tres guion dos mil dieciséis (CNA-DG-003-2016) de fecha cuatro de enero del presente año y cuarta y quinta literal c) del contrato administrativo número CNA guion DG guion cero cero cinco guion dieciséis (CNA-DG-005-2016) de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, en el sentido de que a partir del uno de septiembre del presente año, dejamos sin efecto el contrato de arrendamiento de cinco espacios sin techo y diez espacios con techo y consecuentemente dichas cláusulas quedan así: "El "ARRENDANTE" por este acto da en arrendamiento al Consejo Nacional de Adopciones, un espacio (01) para estacionamiento de vehículo con techo, sin número que lo identifique, para el período comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo el valor de la renta ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 85.00) mensuales o su equivalente en quetzales moneda de curso legal, al tipo

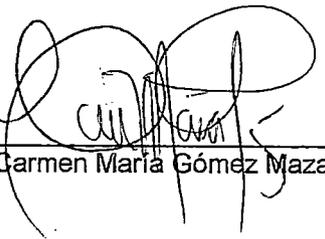


de cambio oficial del día de la emisión de la factura, de conformidad con la publicación oficial del Banco de Guatemala, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado -IVA-".

**CUARTA: CONDICIONES.** Fuera de la modificación anterior, las demás condiciones y estipulaciones contenidas en el contrato mencionado anteriormente y su ampliación quedan sin ninguna modificación, especialmente la que se refiere a la disponibilidad presupuestaria.

**QUINTA. APROBACIÓN.** Para que este contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, de conformidad con los artículos 9, numeral cuatro (4), subnumeral cuatro punto uno (4.1) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado. **SEXTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** En los términos y condiciones aquí estipulados, las partes en las calidades con que actuamos, manifestamos; **a)** Que aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de modificación de arrendamiento; **b)** Que fuera de las modificaciones contenidas en este contrato, ratificamos todas y cada una de las cláusulas del contrato administrativo número CNA-DG-003-2016 y su modificación contenida en el contrato administrativo CNA-DG-005-2016 del presente año. **c)** Que en forma recíproca nos extendemos el más amplio, total y eficaz finiquito proveniente de esa contratación, por cuanto que no existe reclamación alguna proveniente de la misma durante el período comprendido del cuatro de enero al treinta y uno de agosto del año dos mil dieciséis. Que hemos leído íntegramente lo escrito en este documento y enterados de su contenido, objeto, valor y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete del Consejo Nacional de Adopciones, impresas en ambos lados-----



Carmen María Gómez Maza



Sully Aracely Santos Contreras de Uclés